

"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## *Resolución Directoral N°0132-2015-INIA-OA*

Lima, 30 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico N°024-2015-INIA-OA-UA, de fecha 04 de setiembre 2015 y el Informe Legal N° 004-2015-INIA-OA, emitido con fecha 29 de diciembre 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2015-INIA-OA-UA, de fecha 04 de setiembre 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a la empresa Alfonzo Muñoz & Asociados, correspondiente al servicio de auditoria realizado en el mes de setiembre del 2014, derivado de la Orden de Servicio N° 0001931-2014, por un importe total S/ 6,270.00 (Seis mil doscientos setenta con 00/100 soles), y sustentada en el respectivo comprobante de pago y la conformidad de servicio. Asimismo informa que se desconocen los motivos por los que no se efectuó el pago oportunamente;

Que, mediante Oficio N° 135-2015-INIA-OPP-UPRE de fecha 27 de noviembre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 6,270.00 (Seis mil doscientos setenta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015

Que, mediante Informe Legal N° 004-2015-INIA/OA de fecha 29 de diciembre del 2015, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la Empresa Alfonzo Muñoz & Asociados, prestó a la Entidad el servicio de auditoria para el Proyecto "Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático – CLIPAPA", en cumplimiento de la orden de servicio N° 0001931-2014, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/ 6,270.00 (Seis mil doscientos setenta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio

Que el artículo 7º del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA de fecha 26 de noviembre del 2015 y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO** a favor de Alfonzo Muñoz & Asociados, por el importe total S/ 6,270.00 (Seis mil doscientos setenta con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 0002 – 003309, que forma parte integrante de la presente resolución, derivadas de la Orden de Servicio N° 0001931-2014.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor del Consorcio detallado en el párrafo precedente, con cargo a la Correlativa N° 0158 Apoyo al desarrollo de la investigación por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

-----  
ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN